

ESTUDIOS PREVIOS**SELECCIÓN ABREVIADA No. SVIV SAMC 013 DE 2026****MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL PARA LA VEREDA LA UNIÓN EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN RETORNO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda se permite presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la adquisición de bienes y servicios a través un proceso de contratación estatal, para satisfacer las necesidades insatisfechas de la comunidad Ocañera y dar cumplimiento a los objetivos misionales enmarcados dentro del Plan de Desarrollo municipal y mejorar la calidad de vida de los conciudadanos, en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ocaña, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de las competencias asignadas a las entidades territoriales por el artículo 311 superior, debe promover el bienestar general, facilitar la participación comunitaria, ejecutar las obras que demande el progreso local y adoptar las medidas necesarias para garantizar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Estas responsabilidades adquieren especial relevancia frente a la población víctima del conflicto armado, respecto de la cual las autoridades deben desarrollar acciones efectivas de atención, asistencia, reparación integral, estabilización y reconstrucción del tejido social, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, sus normas reglamentarias y los instrumentos de retorno y reubicación adoptados para cada comunidad.

En este marco, el Municipio viene acompañando la implementación del Plan de Retorno y Reubicación de la población víctima asentada en el sector La Unión de la vereda Llano de los Trigos, como instrumento orientado a propiciar condiciones de permanencia, arraigo territorial y recuperación de los vínculos comunitarios afectados por el desplazamiento forzado. La sostenibilidad de estos procesos no depende exclusivamente del retorno físico al territorio, sino también de la existencia de condiciones sociales, organizativas e institucionales que permitan a las familias participar en las decisiones colectivas, relacionarse con las entidades públicas y desarrollar iniciativas que favorezcan su integración, convivencia y estabilización.

La comunidad beneficiaria no cuenta actualmente con una infraestructura adecuada para realizar reuniones, asambleas, jornadas de capacitación, actividades culturales, encuentros comunitarios y demás acciones previstas dentro del Plan de Retorno y Reubicación. Esta carencia obliga a utilizar espacios improvisados, insuficientes o inadecuados, limita la participación de los habitantes, dificulta la coordinación con las instituciones y afecta el funcionamiento de las organizaciones comunitarias. La inexistencia de un lugar permanente para el encuentro colectivo constituye, por tanto, una necesidad concreta de infraestructura social que debe ser atendida para fortalecer la capacidad organizativa de la población y la presencia institucional en el territorio.

De acuerdo con la ficha técnica del proyecto, la intervención beneficiará directamente a ciento treinta y tres (133) personas pertenecientes a treinta y tres (33) familias víctimas del conflicto armado. La construcción del salón comunal permitirá disponer de un espacio funcional para el

desarrollo de actividades organizativas, formativas, culturales, sociales e institucionales, contribuyendo al restablecimiento de derechos, al fortalecimiento de la convivencia y a la consolidación del arraigo de las familias que han retornado al territorio. La infraestructura proyectada responde, en consecuencia, a una necesidad identificada y concertada con la comunidad, y no a una actuación aislada de la Administración municipal.

La iniciativa se origina en la oferta institucional socializada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en el compromiso formal asumido por el Municipio de Ocaña para aportar el equipo humano requerido para la formulación, los recursos destinados a la mano de obra calificada y no calificada y el transporte adicional que resulte necesario para su implementación. El proyecto se encuentra identificado con el código de acción EEAC 54498-1-100-12617 y prevé la construcción del salón comunal en el predio ubicado junto al restaurante escolar del sector La Unión, corregimiento Llano de los Trigos, dentro del área definida y concertada para la atención de la comunidad beneficiaria.

La ejecución del proyecto responde a un esquema de concurrencia y complementariedad institucional en el cual la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas aporta los materiales de construcción, mientras que el Municipio de Ocaña debe garantizar la contratación de la mano de obra calificada y no calificada necesaria para su instalación y utilización, así como los equipos, herramientas, dirección técnica y actividades complementarias requeridas para la correcta terminación de la obra. Esta distribución de responsabilidades permite integrar los aportes disponibles, evitar que los materiales gestionados permanezcan sin utilizar y asegurar que la inversión se materialice en una infraestructura completamente funcional y al servicio de la comunidad.

La intervención contempla la construcción de un salón comunal con un área aproximada de ciento diecinueve metros cuadrados (119 m²), mediante la ejecución de actividades preliminares, localización y replanteo, excavaciones, rellenos, cimentación, estructuras en concreto reforzado, pisos, enchapes, mampostería, acabados, carpintería metálica, cubierta e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas. Estas actividades deberán ejecutarse de acuerdo con los planos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones de calidad definidas para el proyecto, garantizando la seguridad estructural, la funcionalidad del inmueble, la adecuada utilización de los materiales suministrados y su entrega en condiciones aptas para el uso comunitario.

El proyecto se articula con el BPIN 2024544980023, denominado "Implementación de estrategias para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado para el municipio de Ocaña", y materializa una de las acciones priorizadas dentro del Plan de Retorno y Reubicación. En consecuencia, la contratación resulta necesaria, oportuna y conveniente para completar el esquema de aportes institucionales, transformar los recursos disponibles en una obra útil y garantizar que la población beneficiaria disponga de un espacio estable para la organización comunitaria y el desarrollo de las actividades previstas. La selección del contratista permitirá contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para ejecutar las obras dentro del plazo establecido, controlar la calidad de los trabajos y asegurar el cumplimiento de los fines sociales que sustentan la inversión pública.

IMPACTO SOCIAL. La construcción del salón comunal producirá un impacto social directo sobre las 133 personas pertenecientes a las 33 familias víctimas beneficiarias, al proporcionarles un espacio digno, seguro y funcional para reunirse, organizarse y participar en las decisiones que afectan a su comunidad. La infraestructura facilitará la realización de asambleas, capacitaciones, actividades culturales, encuentros sociales y jornadas institucionales, fortaleciendo la convivencia, la

solidaridad, el liderazgo comunitario y la reconstrucción de las relaciones sociales afectadas por el conflicto armado y el desplazamiento.

Asimismo, el salón comunal fortalecerá la implementación del Plan de Retorno y Reubicación al facilitar la presencia y articulación de las entidades públicas con la comunidad del sector La Unión. El inmueble servirá como punto de encuentro para el desarrollo de programas de atención, orientación, formación y participación ciudadana, permitirá mejorar la comunicación entre la comunidad y las instituciones y contribuirá a consolidar condiciones de arraigo, permanencia y apropiación territorial. Su utilización deberá promoverse bajo criterios de inclusión, acceso equitativo, cuidado colectivo y servicio a toda la población beneficiaria.

IMPACTO ECONÓMICO. Durante la etapa de ejecución, el proyecto podrá dinamizar la economía local mediante la vinculación de mano de obra calificada y no calificada, la contratación de actividades complementarias y la adquisición o alquiler de equipos, herramientas, transporte y servicios requeridos para el desarrollo de los trabajos. Siempre que se respeten los requisitos técnicos y laborales aplicables, la promoción del empleo local permitirá que parte de los recursos invertidos circule dentro del municipio y genere ingresos temporales para trabajadores y familias de la zona.

En el mediano y largo plazo, la infraestructura constituirá un activo público y comunitario que facilitará la realización de reuniones, procesos formativos, iniciativas productivas, jornadas institucionales y actividades de interés colectivo sin necesidad de recurrir permanentemente al alquiler o adecuación improvisada de otros espacios. La utilización y conservación apropiada del salón comunal permitirá proteger la inversión efectuada, reducir costos logísticos para la comunidad y las entidades y disponer de una infraestructura que apoye futuras acciones de desarrollo social y económico en el territorio.

IMPACTO AMBIENTAL. Durante la construcción podrán generarse impactos temporales asociados con excavaciones, movimiento y almacenamiento de materiales, producción de residuos, emisiones de polvo, ruido, utilización de agua y energía y circulación de trabajadores y equipos. Para prevenir y controlar estas afectaciones, el contratista deberá implementar medidas de manejo ambiental, disposición adecuada de residuos de construcción y demolición, control de polvo y ruido, protección del suelo y de las áreas contiguas, almacenamiento seguro de materiales y limpieza permanente del frente de obra, de acuerdo con la normativa ambiental y las instrucciones de la supervisión.

Desde una perspectiva de sostenibilidad, la ejecución deberá procurar el uso eficiente de los materiales aportados, evitar pérdidas y desperdicios y garantizar que las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas funcionen correctamente. La adecuada construcción de la cubierta, redes de evacuación, unidades sanitarias, sistema eléctrico y demás componentes contribuirá a prevenir filtraciones, vertimientos, deterioros prematuros y consumos innecesarios. Finalizada la obra, el Municipio y la comunidad deberán promover prácticas de mantenimiento preventivo, ahorro de agua y energía, manejo responsable de residuos y conservación del entorno inmediato del salón comunal.

2. OBJETO

"MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL PARA LA VEREDA LA UNIÓN EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN RETORNO DE LA POBLACIÓN VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

3. ANALISIS DE SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

JURIDICO

Teniendo en cuenta que el Municipio de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de obra pública en los términos establecidos para tal efecto en el Numeral 2 inciso b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, partiendo de la premisa de que son contratos de obra todos aquellos cuya finalidad es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, en virtud que se requiere de la **"MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL PARA LA VEREDA LA UNIÓN EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN RETORNO DE LA POBLACIÓN VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**.

a. Normas de Contratación

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.
- La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Estas Normas establecen que la escogencia del contratista se deberá desarrollar a través de las diferentes modalidades de selección como son:

- La licitación pública
- La selección abreviada
- El concurso de méritos
- La selección de mínima cuantía
- La contratación directa

La modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, se desarrolla según lo dispuesto la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se empleará el procedimiento determinado en las citadas normas.

TECNICO

Se requiere la contratación de **“MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL PARA LA VEREDA LA UNIÓN EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN RETORNO DE LA POBLACIÓN VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER”**

ECONOMICO

Dada la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la verificación de las condiciones del mercado.

No obstante, lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la base económica de precios unitarios, para los costos directos, los cuales fueron calculados a partir de los precios de mercado de la mano de obra calificada y no calificada necesaria incluyendo los aportes de ley en salud, pensión, prestaciones sociales, parafiscales de los mimos.

• Mano de obra calificada

PRESUPUESTO GENERAL						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM S	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UN D	CANT	VR. UNIT.	VR. PARCIA L	VR. CAPITUL O
CONSTRUCCION DE SALÓN COMUNAL						
1.0	Preliminares					
1.1	Localización, Nivelación y Replanteo manual del proyecto	M2	89,00	\$ 3.442	\$ 306.349	
1.2	Cerramiento en tela verde	ML	45,00	\$ 19.098	\$ 859.429	
						\$ 1.165.778
2.0	Excavaciones y Rellenos					
2.1	Excavación en material Común	M3	14,00	\$ 100.997	\$ 1.413.955	
2.2	Relleno con material seleccionado compactación manual	M3	7,00	\$ 43.002	\$ 301.017	
2.3	Retiro manual de material sobrante de excavación	M3	18,00	\$ 43.541	\$ 783.734	
						\$ 2.498.706
3.0	Cimentación					
3.1	Solado en concreto pobre 14 Mpa e: 0.07mts	M3	1,00	\$ 142.759	\$ 142.759	
3.2	Concreto para zapatas 21 Mpa H=0,4mts	M3	4,00	\$ 192.187	\$ 768.748	
3.3	Concreto Para Pedestales 21Mpa H=0,3mts	M3	1,00	\$ 195.956	\$ 195.956	
3.4	Viga de cimentación en concreto 21 Mpa 0,3x0,3 mts	ML	36,00	\$ 37.932	\$ 1.365.552	

3.6	Acero figurado de 60.000 PSI estructural (75 kg / m3 de conc)	Kg	778,00	\$ 2.284	\$ 1.777.083	
						\$ 4.250.098
4.0	Estructuras en Concreto Reforzado					
4.1	Columna en concreto 21 Mpa - 0.20x0.25 mts	ML	26,00	\$ 49.586	\$ 1.289.244	
4.2	Viga aerea en concreto 21 Mpa seccion de 0.3x0.3 mts	ML	36,00	\$ 48.586	\$ 1.749.107	
4.3	Acero figurado de 60.000 PSI estructural (75 kg / m3 de conc)	KG	1.418	\$ 2.284	\$ 3.238.951	
4.5	Dintel en concreto e=0,06mts	MI	25,00	\$ 35.501	\$ 887.532	
4.7	Placa maciza para tanque aereo en concreto de 21 Mpa e= 0.10m	M2	4,00	\$ 148.505	\$ 594.021	
						\$ 7.758.855
5.0	Pisos y Enchapes					
5.1	Antepiso en concreto rigido 2500psi e=0,07mts	M2	119,00	\$ 23.045	\$ 2.742.343	
5.2	Piso en Baldosa tablon de gres antideslizante - D= 30x30 Cms	M2	115,00	\$ 40.024	\$ 4.602.721	
5.3	Guardaescoba en tableta gres vitrificada 8x25 Cms.	ML	36,00	\$ 16.899	\$ 608.373	
5.4	Enchape para piso baños y paredes tableta de 20x20cms	M2	13,00	\$ 34.122	\$ 443.580	
						\$ 8.397.018
6.0	Mamposteria y Acabados					
6.1	Muros en ladrillo a la vista vitificado mortero 1:4	M2	95,00	\$ 34.025	\$ 3.232.341	
6.2	Pañete liso sobre muros incluye filos y dilataciones	M2	24,00	\$ 27.182	\$ 652.371	
6.3	Pintura a base de agua para uso interior Vinilo Tipo 1 cualquier color	M2	24,00	\$ 20.081	\$ 481.947	
6.4	Estuco plastico incluye filos y dilataciones	M2	24,00	\$ 34.418	\$ 826.023	
						\$ 5.192.682
7.0	Carpinteria Metalica					
7.1	Instalación Ventana en aluminio corrediza, incluye vidrio de 4mm	M2	14,00	\$ 154.854	\$ 2.167.951	
7.2	Instalación Puerta en lamina cal.20 e=0.15 incluye anticorrosivo, dimension 0,6*2,20m, de 1 abra incluye chapa, pasador, y marco metaico calibre 20	M2	3,00	\$ 179.814	\$ 539.442	
7.3	Instalación Puerta en lamina cal.20 e=0.15 incluye anticorrosivo, dimension 1*2,20m, de 1 abra incluye chapa, pasador, y marco metaico calibre 20	M2	3,00	\$ 179.814	\$ 539.442	
7.4	Instalación Puerta en lamina cal.20 e=0.15 incluye anticorrosivo, dimension 2x2,2m, de 2 abras incluye chapa, pasador, y marco metaico calibre 20	M2	5,00	\$ 179.814	\$ 899.070	
						\$ 4.145.905
8.0	Cubierta					

8.1	Cubierta en Teja plástica perfil trapezoidal (ajota) 0,82 x3,00m	M2	99,00	\$ 19.352	\$ 1.915.800	
8.2	Perfil en C dimensión 220 x 80 mm espesor 2.0 mm x 6 metros	ML	84,00	\$ 48.999	\$ 4.115.895	
8.3	Tubo rectangular espesor 2,0mm 90 mm x 50 mmx 6 m	ML	108,00	\$ 54.842	\$ 5.922.905	
8.4	Caballote cubierta termo acústica A-360 trapezoidal 0.80 x 0.60 m x 2 ml cualquier color	ML	11,00	\$ 49.012	\$ 539.136	
						\$ 12.493.735
9.0	Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias					
9.1	Tubería de aguas servidas de Pvc 4"	ML	4,00	\$ 17.562	\$ 70.249	
9.2	Caja de inspeccion de 75x75cm	UN D	1,00	\$ 200.711	\$ 200.711	
9.3	Instalacion de aparato sanitario incluye accesorios	UN D	2,00	\$ 140.498	\$ 280.995	
9.4	Instalacion de lavamanos incluye accesorios	UN D	2,00	\$ 70.249	\$ 140.498	
9.5	Tubería de aguas servidas 2"	ML	1,00	\$ 20.071	\$ 20.071	
9.6	Punto hidraulico Pvc 1/2"	UN D	4,00	\$ 23.416	\$ 93.665	
9.7	Red de suministro Pvc 1/2"	ML	8,00	\$ 18.988	\$ 151.900	
9.9	Punto sanitario 2"	UN D	2,00	\$ 28.100	\$ 56.199	
9.11	Punto sanitario 4"	UN D	2,00	\$ 23.416	\$ 46.833	
9.13	Tanque pastico de 1000lts incluye accesorios	UN D	1,00	\$ 140.498	\$ 140.498	
						\$ 1.201.618
10.0	Instalaciones electricas					
10.1	Tablero de 4 circuitos bifasico con puerta	UN D	1,00	\$ 158.955	\$ 158.955	
10.2	Salida de iluminacion led con lampara rectangular 36w	UN D	10,00	\$ 67.941	\$ 679.413	
10.3	Salida de tomacorriente doble con polo a tierra	UN D	4,00	\$ 67.941	\$ 271.765	
10.4	Salida para interruptor sencillo	UN D	3,00	\$ 67.941	\$ 203.824	
10.5	Salida para interruptor doble	UN D	1,00	\$ 67.941	\$ 67.941	
10.6	Sistema de puesta a tierra con cuatro varillas de 5/8 de 1,2 mts con hidrosolta o similar	UN D	1,00	\$ 265.644	\$ 265.644	
						\$ 1.647.541
11.0	Otros.					
11.1	Limpieza y aseos general.	M2	115,00	\$ 1.619	\$ 186.156	
						\$ 186.156
SUBTOTAL						\$ 48.938.091,00

MANO DE OBRA NO CALIFICADA						
CONSTRUCCION DE SALÓN COMUNAL						

1.0	Preliminares					
1.1	Localización, Nivelación y Replanteo manual del proyecto	M2	89,00	\$ 754	\$ 67.085	
1.2	Cerramiento en tela verde	ML	45,00	\$ 12.922	\$ 581.477	
						\$ 648.563
2.0	Excavaciones y Rellenos					
2.1	Excavación en material Común	M3	14,00	\$ 60.301	\$ 844.219	
2.2	Relleno con material seleccionado compactación manual	M3	7,00	\$ 15.075	\$ 105.527	
2.3	Retiro manual de material sobrante de excavación	M3	18,00	\$ 17.683	\$ 318.293	
						\$ 1.268.040
3.0	Cimentación					
3.1	Solado en concreto pobre 14 Mpa e: 0.07mts	M3	1,00	\$ 135.678	\$ 135.678	
3.2	Concreto para zapatas 21 Mpa H=0,4mts	M3	4,00	\$ 301.507	\$ 1.206.027	
3.3	Concreto Para Pedestales 21Mpa H=0,3mts	M3	1,00	\$ 376.884	\$ 376.884	
3.4	Viga de cimentación en concreto 21 Mpa 0.3x0.3 mts	ML	36,00	\$ 38.765	\$ 1.395.546	
3.6	Acero figurado de 60.000 PSI estructural (75 kg / m3 de conc)	Kg	778,00	\$ 1.833	\$ 1.426.365	
						\$ 4.540.500
4.0	Estructuras en Concreto Reforzado					
4.1	Columna en concreto 21 Mpa - 0.20x0.25 mts	ML	26,00	\$ 45.226	\$ 1.175.877	
4.2	Viga aérea en concreto 21 Mpa sección de 0.3x0.3 mts	ML	36,00	\$ 45.226	\$ 1.628.137	
4.3	Acero figurado de 60.000 PSI estructural (75 kg / m3 de conc)	KG	1.418	\$ 1.833	\$ 2.599.725	
4.5	Dintel en concreto e=0,06mts	MI	25,00	\$ 30.151	\$ 753.767	
4.7	Placa maciza para tanque aéreo en concreto de 21 Mpa e= 0.10m	M2	4,00	\$ 120.603	\$ 482.411	
						\$ 6.639.917
5.0	Pisos y Enchapes					
5.1	Antepiso en concreto rígido 2500psi e=0,07mts	M2	119,00	\$ 27.136	\$ 3.229.138	
5.2	Piso en Baldosa tablon de gres antideslizante - D= 30x30 Cms	M2	115,00	\$ 30.314	\$ 3.486.071	
5.3	Guardaescoba en tableta gres vitrificada 8x25 Cms.	ML	36,00	\$ 7.538	\$ 271.356	
5.4	Enchape para piso baños y paredes tableta de 20x20cms	M2	13,00	\$ 25.843	\$ 335.965	
						\$ 7.322.530
6.0	Mampostería y Acabados					
6.1	Muros en ladrillo a la vista vitrificado mortero 1:4	M2	95,00	\$ 22.613	\$ 2.148.236	

6.2	Pañete liso sobre muros incluye filos y dilataciones	M2	24,00	\$ 11.307	\$ 271.356	
6.3	Pintura a base de agua para uso interior Vinilo Tipo 1 cualquier color	M2	24,00	\$ 7.538	\$ 180.904	
6.4	Estuco plastico incluye filos y dilataciones	M2	24,00	\$ 9.045	\$ 217.085	
						\$ 2.817.581
7.0	Carpinteria Metalica					
7.1	Instalación Ventana en aluminio corrediza, incluye vidrio de 4mm	M2	14,00	\$ -	\$ -	
7.3	Instalación Puerta en lamina cal.20 e=0.15 incluye anticorrosivo, dimension 0,6*2,20m, de 1 abra incluye chapa, pasador, y marco metaico calibre 20	M2	3,00	\$ 27.750	\$ 83.250	
7.4	Instalación Puerta en lamina cal.20 e=0.15 incluye anticorrosivo, dimension 1*2,20m, de 1 abra incluye chapa, pasador, y marco metaico calibre 20	M2	3,00	\$ 27.750	\$ 83.250	
7.5	Instalación Puerta en lamina cal.20 e=0.15 incluye anticorrosivo, dimension 2x2,2m, de 2 abras incluye chapa, pasador, y marco metaico calibre 20	M2	5,00	\$ 27.750	\$ 138.750	
						\$ 305.250
8.0	Cubierta					
8.1	Cubierta en Teja plástica perfil trapezoidal (ajota) 0.82 x3.00m	M2	99,00	\$ 22.613	\$ 2.238.688	
8.2	Perfil en C dimension 220 x 80 mm espesor 2.0 mm x 6 metros	ML	84,00	\$ 13.875	\$ 1.165.500	
8.3	Tubo rectangular espesor 2,0mm 90 mm x 50 mmx 6 m	ML	108,00	\$ 18.090	\$ 1.953.764	
8.4	Caballote cubierta termo acústica A-360 trapezoidal 0.80 x 0.60 m x 2 ml cualquier color	ML	11,00	\$ 11.307	\$ 124.372	
						\$ 5.482.324
9.0	Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias					
9.1	Tuberia de aguas servidas de Pvc 4"	ML	4,00	\$ 11.307	\$ 45.226	
9.2	Caja de inspeccion de 75x75cm	UN D	1,00	\$ 129.217	\$ 129.217	
9.3	Instalacion de aparato sanitario incluye accesorios	UN D	2,00	\$ 90.452	\$ 180.904	
9.4	Instalacion de lavamanos incluye accesorios	UN D	2,00	\$ 45.226	\$ 90.452	
9.5	Tuberia de aguas servidas 2"	ML	1,00	\$ 12.922	\$ 12.922	
9.6	Punto hidraulico Pvc 1/2"	UN D	4,00	\$ 15.075	\$ 60.301	
9.7	Red de suministro Pvc 1/2"	ML	8,00	\$ 13.262	\$ 106.098	
9.9	Punto sanitario 2"	UN D	2,00	\$ 18.090	\$ 36.181	
9.11	Punto sanitario 4"	UN D	2,00	\$ 15.075	\$ 30.151	
9.13	Tanque pastico de 1000lts incluye accesorios	UN D	1,00	\$ 90.452	\$ 90.452	
						\$ 781.904
10.0	Instalaciones electricas					
10.1	Tablero de 4 circuitos bifasico con puerta	UN D	1,00	\$ 83.250	\$ 83.250	
10.2	Salida de iluminacion led con lampara rectangular 36w	UN D	10,00	\$ 41.625	\$ 416.250	
10.3	Salida de tomacorriente doble con polo a tierra	UN D	4,00	\$ 41.625	\$ 166.500	

10.4	Salida para interruptor sencillo	UN D	3,00	\$ 41.625	\$ 124.875	
10.5	Salida para interruptor doble	UN D	1,00	\$ 41.625	\$ 41.625	
10.6	Sistema de puesta a tierra con cuatro varillas de 5/8 de 1,2 mts con hidrosolta o similar	UN D	1,00	\$ 162.750	\$ 162.750	
						\$ 995.250
11.0	Otros.					
11.1	Limpieza y aseos general.	M2	115,0 0	\$ 2.261	\$ 260.050	
						\$ 260.050
SUBTOTAL						\$ 31.061.908,60

VALOR TOTAL			\$ 80.000.000
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACIÓN		25%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	UTILIDAD		4%
NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTOS		1%
	TOTAL AIU		30%

Las actividades a desarrollar se discriminan en el presupuesto y de acuerdo con las especificaciones, el presupuesto y las indicaciones del supervisor.

Se debe aclarar que el presente proceso solo requiere contratar la mano de obra calificada y no calificada necesaria para llevar a cabo las actividades antes mencionadas, teniendo en cuenta que la administración logró gestionar dos proyectos ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del cual el aporte en especie de los materiales requeridos para la ejecución de la obra será aportado por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la administración municipal realizara el aporte de la mano de obra calificada y no calificada necesaria.

La mano de obra que se requiere es la siguiente:

- Residente de Obra
- Maestro de construcción
- Oficial de construcción
- Ayudante de construcción

Nota: el oferente que resulte adjudicatario debe aportar la maquinaria, equipo y herramienta menor necesaria para llevar a cabo el desarrollo total de la obra.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO

El Municipio de Ocaña, está interesada en recibir propuesta para la ejecución de las actividades necesarias para la realización de la **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL PARA LA VEREDA LA UNIÓN EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE**

LAS ACCIONES DEL PLAN RETORNO DE LA POBLACIÓN VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, el contratista debe cumplir con la ejecución de las actividades en los siguientes espacios: sector La Unión de la vereda Llano de los Trigos, corregimiento Llano de los Trigos.

5. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Los cambios tecnológicos, desde sus inicios han tendido a facilitar el trabajo humano, a hacer más fácil y a reemplazar sus formas de realizar las tareas, basadas en la fuerza física, por formas más avanzadas, basadas en las capacidades mentales y la inteligencia de los trabajadores.

La inversión en Infraestructura exactamente la construcción del proyecto objeto del presente proceso de selección, tiene como objeto generar ambientes adecuados que para permitir mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Ocaña.

El proceso se desarrollará con las nuevas tecnologías de la construcción y salud ocupacional que brinde seguridad para cada uno de los participantes en la ejecución del proyecto.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

(Ver documento anexo Estudio del Sector)

7. FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de obra pública, es OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000), el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2026, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 0791 del 08 de mayo de 2026, Rubros 2.3.2.02.02.005.41.006 por un valor de \$70.000.000,00 y 2.3.2.02.02.005.41.003 por un valor de \$10.000.000,00.

El presupuesto oficial estimado incluye los impuestos, seguros, salarios y prestaciones sociales, y demás gastos inherentes al objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO

El del contrato a celebrar es la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 80.000.000,00), los cuales se pagarán de la siguiente manera:

El Municipio de Ocaña, pagará así: actas parciales, según avances de obra hasta el (95%) y el cinco (5%) con el acta de recibo final y la liquidación del contrato, con su correspondiente aprobación por parte del Municipio.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS.

Para cada uno de los pagos, el supervisor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la obra contratada de acuerdo con los formatos suministrados por la entidad, con su respectivo registro fotográfico.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por

estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de recibo final y el acta de liquidación.

9. TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 15. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 16. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos.

Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al supervisor de todo error o deficiencia que observar en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente. 18. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. Deberá ejecutar las obras en el plazo máximo previsto en el cronograma. 19. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por un mes, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 20. Dar cumplimiento a sus obligaciones con la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC–, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1047 de 1983 “Por medio del cual se reglamenta el Decreto número 2375 de 1974. Esta obligación debe estar a paz y salvo a la liquidación del contrato. 21. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 22. Tramitar por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto. 23. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 24. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato. 25. Debe realizar la instalación de la señalética necesaria en desarrollo de las obras y todas las medidas de seguridad industrial a adoptar según la normatividad vigente. Además, elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, según manual adoptado por la secretaría de vías, infraestructura y vivienda y la normatividad vigente en el tema. 26. Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes. 27. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos. 28. Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 29. Suministrar la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato. 30. Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales. La periodicidad del informe deberá ser cada vez que se presente un acta parcial de obra. Adicional también se debe presentar informe ambiental, informe de manejo del concreto e informe de seguridad industrial y salud ocupacional de la obra. 31. Realizar reuniones con la Interventoría y /o supervisión, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. 32. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 33. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos. 34. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectarla ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 35. Avalar la orden de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello el mismo día en que se constituya la póliza. 36. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y

elaborar las actas a que haya lugar. 37. Solicitar previo al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes de avance de obra, concepto del interventor si es el caso, cronograma ajustado y demás documentos técnicos que le permitan al supervisor analizar la solicitud. 38. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 39. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentados por la Entidad, la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes (si a ello hay lugar). 40. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 41. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigentes sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. 42. Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal. 43. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado. 44. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

10. 2 Obligaciones del Municipio

- Cumplir y hacer cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
- Designar el Supervisor para este contrato.
- Realizar las visitas técnicas al sitio del proyecto para realizar la socialización con la comunidad
- Suministrar al contratista la información necesaria para la formulación del objeto del contrato.
- Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato

11. CLASIFICACIÓN

El proponente deberá estar inscrito y clasificado en el Certificado de Inscripción, clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. La inscripción debe estar vigente, la información debe estar vigente y en firme, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Proceso.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados dentro del clasificador de bienes y servicios en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72121400	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72153100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DECONSTRUCCIÓN

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes –RUP–, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre en firme.

En el caso de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales se tomará como la sumatoria de los integrantes de la unión.

12. PACTO DE TRANSPARENCIA

Deberá diligenciarse en el FORMATO No. 4 "PACTO DE TRANSPARENCIA" del pliego de condiciones e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

Que el Consejo de Estado, ha definido el principio de transparencia como aquel que "persigue la garantía en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar" – Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007, Expediente Acumulado 24.715, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

Con la firma del pacto por la transparencia se vigilará el proceso de contratación a través del Secop, con el fin de dar a mayor claridad y transparencia a los diferentes de procesos contractuales.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

13.1 RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y el Sección III, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2															
Amparos, vigencia valores asegurados y	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N.A</td><td>N.A</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A	N.A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas	10% DEL VALOR DEL CONTRATO														
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A	N.A														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	10% DEL VALOR DEL CONTRATO														
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.															

	y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, por la cuantía del proceso el Municipio NO ESTA obligado a celebrar un contrato para la realización de la Interventoría técnica externa.

La supervisión de acuerdo a la Ley 1474 se realizará través de la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARAGRAFO: El supervisor será designado mediante acto administrativo. En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

15. CAPACIDAD CONTRACTUAL

La Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda, tiene facultades para contratar mediante Decreto No. 205 del 31 de diciembre de 2025.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, en el mes de septiembre de 2026.



GUSTAVO CASTIALLA VERGEL
Secretario de vías, infraestructura y vivienda

Revisó: Edwin Bermúdez – Asesor jurídico

